FE DE ERRATAS CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS NACIONALES A LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 46-2026.

Con fecha 21 de octubre de 2026, se publicó en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la plataforma Vortal, la documentación relacionada con el procedimiento con N.º de expediente PAS 46-2026.

Se detecta en la **Memoria de necesidad** y en el **Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares** un error a cuya subsanación se procede mediante el presente.

En la cláusula relativa a los criterios evaluables automáticamente, donde dice:

A. **OFERTA ECONÓMICA** (Hasta 70 puntos)

Se puntuará con 70 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 70 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

P = M * (Pm) / (Po)

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

Debe decir:

A. **OFERTA ECONÓMICA (Hasta 70 puntos)**

Se puntuará con 70 puntos la oferta económica más baja. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 70 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

P = M * (Pm) / (Po)

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas de los licitadores. En el supuesto de que concurra un solo licitador no resultará de aplicación presunción matemática de anormalidad, al no existir un precio unitario de licitación previo como tipo de referencia, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de requerir justificación si el precio ofertado pudiera comprometer la correcta ejecución del servicio

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

En atención a la fe de erratas realizada, se procede a la retroacción de actuaciones, contando nuevamente el plazo de 15 días naturales para la presentación de oferta, que finalizaba el día 5 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas, quedando como nueva fecha de presentación de ofertas, el día 12 de noviembre de 2026 a las 18:00 horas. La apertura del sobre único, se celebrará el día 16 de noviembre de 2026 a las 15:30 horas.